ACTA DE INICIO

CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº:	078	AÑO:	2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA-COOTRANSHUILA LTDA.		
	NIT O CC:	891100299-7		
	DIRECCIÒN:	AVENIDA 26 N° 4-82 TEL:8756365	TEL:	8756368
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	MARINO CASTRO CARVAJAL		
	CEDULA	83.029.098		
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y LOGISTICA NECESARIA, PARA TRANSPORTAR EL PERSONAL DEL AREA DE LA SALUD DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE NEIVA, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.			
VALOR DE CONTRATO:	Valor en letras: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS			
	($ 340.200.000) M/CTE.			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	TRES (3) MESES			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	29/05/2020			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	28/05/2020	Nº Póliza:	NV-61-40-101012987	
		Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	28/05/2020			

En la ciudad de Neiva, en el Despacho del Secretario de Salud Departamental de la Gobernación del Huila, se reunieron: El Doctor CESAR ALBERTO POLANIA SILVA, en su calidad de Secretario de Salud; y el auxiliar administrativo JUAN MANUEL FIESCO MENDEZ, en su calidad de Supervisor y el señor MARINO CASTRO CARVAJAL en su calidad de representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA-COOTRANSHUILA LTDA , con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de Servicios No. 078 del 2020.

Que teniendo en cuenta que la OMS declaró el 11 de marzo del año 2020 que el brote de COVID-19 es una pandemia, el Gobierno Nacional y Departamental, han venido adoptando una serie de medidas para hacer frente al virus; mediante Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por medio del Decreto Departamental N0. 093 del 16 de marzo de 2020, se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento y lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 440 de 2020, se justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa y el presente proceso contractual y demás normas constitucionales y legales. Basado en lo anterior, y justificación de la necesidad, la inmediatez de la contratación, su conexidad y relación directa con las fases de prevención, contención y mitigación de la pandemia. El contratista empezó a laborar a partir del veinte (20) de abril del hogaño, por órdenes verbales impartidas.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud Departamental

MARINO CASTRO CARVAJAL
Representante legal
COOTRANSHUILA
Contratista

JUAN MANUEL FIESCO MENDEZ
Supervisor

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		
SUPERVISOR		

Proyectó: ANDRES AUGUSTO LAVERDE O.- Abogada- AJ – SSO.
Revisó: HERNANDO ALVARADO SERRATO. - Abogado- AJ-SSO.